

Estimado/a Director/a:

Durante el marco europeo de programación 2021-2027, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, como órgano competente en materia de educación no universitaria, gestionará las ayudas susceptibles de cofinanciación con Fondos Europeos desarrolladas en el ámbito educativo, enmarcadas en el Programa Operativo Fondo Social Europeo Plus Andalucía.

Las exigencias de la normativa europea sobre Fondos Europeos se recogen, entre otros, en:

- Artículos 46, 47 y 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.
- Artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

En ellas se determinan como obligaciones de las personas beneficiarias: justificar económicamente dichos fondos, adoptar las medidas necesarias en materia de comunicación y publicidad para hacer llegar y difundir a la comunidad educativa la información sobre las actuaciones financiadas, así como la de custodia y conservación de la documentación relacionada, entre otras.

En el marco de este Programa Operativo Fondo Social Europeo Plus, en su centro son susceptibles de cofinanciación las siguientes actuaciones:

- Las acciones formativas programadas y desarrolladas, conducentes a reducir el abandono educativo y mejorar los resultados del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), en la etapa de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria obligatoria, atendido por el profesorado de Pedagogía Terapéutica.

En este contexto, usted, como persona titular de la dirección de su centro docente juega un papel esencial en el éxito del cumplimiento de las citadas obligaciones. En concreto **tareas relacionadas con:**

- Difundir a la Comunidad Educativa la cofinanciación con Fondo Social Europeo Plus de las enseñanzas y actuaciones que se desarrollan en su centro, dejando constancia material.
- Fomentar la visibilidad de las actuaciones con material gráfico, audio-visual, tecnológico, etc., recogiendo evidencias que lo corroboren (entradas en redes sociales, vídeos, blogs con fotos de las actividades y el cartel...).
- Realizar actividades específicas para la visibilidad, transparencia y comunicación que promuevan las acciones y sus resultados, dirigidas a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación, el público, en general, y la comunidad educativa, en particular.
- Dar visibilidad a la placa/cartel y a los logotipos y emblema de la Unión, reglamentarios en toda la documentación relacionada con las enseñanzas o actuaciones cofinanciadas, así como en las actividades.
- Aplicar los procedimientos articulados en las instrucciones y manuales de procedimiento proporcionados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en relación a las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Europeo Plus.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJYHRL54YH3USATEBN3B5U9QCS	PÁG. 1/2	

- Establecer rigurosos mecanismos de control de la información, soporte de los documentos de certificación y verificación (hojas de firmas, asistencia, registros electrónicos en Séneca de las faltas, etc.) y su registro en el Sistema de Información Séneca o similar.
- Generar, grabar y firmar en el sistema de información Séneca, o similar, los documentos que se requieran para la verificación y certificación de gastos.
- Colaborar con los agentes designados para la verificación y auditoría, siguiendo instrucciones de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.
- Custodiar y conservar los documentos justificativos de los datos que soportan las certificaciones hasta el 31 de diciembre de 2030, o hasta que se le notifique lo contrario por parte de esta Consejería.
- El “No causar un perjuicio significativo al medioambiente” es un principio de obligado cumplimiento establecido en la normativa europea actual que tiene como objetivo la protección del medioambiente y el no provocar impactos no deseables con el desarrollo de las actuaciones que se cofinancian.
- Informar al Claustro del Profesorado de la información contenida en este escrito, quedando reflejado este hecho en el acta correspondiente.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de estos requerimientos normativos en materia de comunicación se adjuntan los Anexos I y II:

- Anexo I: plantilla con la cabecera reglamentaria a utilizar en documentos relacionados con las actuaciones del FSE+ que se ejecutan en su centro educativo, como hojas de certificación o actas, en formato A4.
- Anexo II: Instrucciones para la correcta colocación del cartel que da visibilidad a las actuaciones cofinanciadas en su centro para el marco 21-27 del FSE+. Este cartel se adjunta en formato A3, y deberá estar colocado en un lugar bien visible, a la vista de la comunidad educativa (como, por ejemplo, la entrada al centro docente y las aulas de impartición del Programa).

En el caso de que el centro que usted dirige también participe en el presente curso escolar en operaciones enmarcadas en otros Programas operativos o planes de ámbito plurirregional o en otras actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), recibirá otras comunicaciones con las actuaciones y los requerimientos de las mismas para su financiación.

Si necesita asesoramiento o ayuda en las actuaciones que debe realizar su centro, puede ponerse en contacto con su Delegación Territorial. También puede dirigirse al Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa (CAUCE) a través de los medios habituales.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/desarrolloeducativoyformacionprofesional/servicios/atencion-ciudadania.html>

Para concluir, quiero aprovechar esta oportunidad para agradecerle su compromiso con la educación y apoyar su importante trabajo diario.

La Directora General de Participación e Inclusión Educativa

Fdo.: Almudena García Rosado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJYHRL54YH3USATEBN3B5U9QCS	PÁG. 2/2	